https://run.gob.es/hsblF8vLcR

dirección:

en la

GEN-3793-2942-b80d-23cc-2728-e135-d954-8238 | Puede verificar la integridad de este documento

. V S. C

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-80e5-e1fb-fc80-dc47-e5f9-52fc-c7b1-62fc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://mn.gob.es/hsbzvympyF

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

Antonio Lorente García

en representación de los interesados

info@novafincas.com

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN MURCIA

0 F I C I OS/REF

N/REF: CNC12/25/30/0005 TP/AW/DR

FECHA: (consignada en la firma electrónica)

ASUNTO:

Incoación del procedimiento, trámite de subsanación y

citación para inspección

Interesados:

Residencial MANGALÁN

(H30246789)

Según los datos obrantes en esta Demarcación de Costas en Murcia, los arriba interesados figuran como titulares de una ocupación en dominio público marítimo-terrestre (DPMT), sin título habilitante para ello de concesión administrativa, con destino a paseo marítimo, en relación con la finca catastral 9640719XG9794S, correspondiente con la Urbanización "MANGALÁN", ubicada en La Manga del Mar Menor, lado del Mar Mediterráneo, en el término municipal de San Javier (Murcia).

En el tramo de costa donde se ubica la ocupación de su titularidad, existía un deslinde de zona marítimo-terrestre que fue aprobado por medio de Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1966. Posteriormente, por medio de Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 2000, se aprobaba el deslinde actualmente vigente de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos cuatro mil trescientos cuarenta y dos (4.342) metros de longitud, denominado tramo 7, que comprende desde la confrontación del Pedruchillo hasta la margen sur del canal de El Estacio, en La Manga del Mar Menor, lado del Mar Mediterráneo, en el término municipal de San Javier (Murcia). Referencia: DL-29-MU).

La vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en base al precepto constitucional que recoge el artículo 132.1 de la Constitución Española de 1978, establece en su artículo 9 apartado 1, que "no podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio público marítimo-terrestre".

El régimen transitorio de la legislación de costas actualmente vigente, regulado en las disposiciones transitorias de la citada Ley y del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, prevé la regularización de dichas ocupaciones mediante la tramitación y otorgamiento del correspondiente título administrativo de concesión, pasando los titulares de las ocupaciones a serlo de un derecho de ocupación y

www.miteco.gob.es/es/costas bzn-dcmurcia@miteco.es

Gran Vía Alfonso X El Sabio 6-1ª planta

TFNO:: 968 23 45 50

CSV: GEN-3793-2942-b80d-23cc-2728-e135-d954-8238 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FIRMANTE(1): DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA: 17/07/2025 10:45 | Sin acción específica

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER Nº registro

EA0043352s25N0002986

CSV

GEISER-80e5-e1fb-fc80-dc47-e5f9-52fc-c7b1-62fc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento 86 https://run.gob.es/hsbzvympyF Original

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/07/2025 12:13:45 Horario peninsular

GEN-3793-2942-b80d-23cc-2728-e135-d954-8238 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente

. V S. O

https://run.gob.es/hsblF8yLcR

NPORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-80e5-e1fb-fc80-dc47-e5f9-52fc-c7b1-62fc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://mn.gob.es/habzvympyF



aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la vigente legislación, por un plazo máximo de 75 años, incluida la prórroga de la misma, en los términos establecidos en la citada normativa.

Por otro lado, con fecha 5 de mayo de 2025 y número de registro REGAGE25e00037318413, tuvo entrada documentación presentada por el Ayuntamiento de San Javier, que incluía: reportaje fotográfico y actas de inspección relativas a daños en diversos Paseos Marítimo de La Manga (Torremares, Mangalán, Esmeralda II y III, El Galán y Villas del Mediterráneo); oficio de ofrecimiento formal de cesión gratuita al Ayuntamiento de los terrenos del paseo marítimo perteneciente a la Urbanización "MANGALÁN", en el polígono X, de La Manga del Mar Menor; e informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, en fecha 25 de abril de 2025, en el que se adoptaban la siguientes conclusiones:

- 1° .- Instar a la Demarcación de Costas en Murcia, a que inicie, de oficio, un procedimiento la determinar y reconocer los derechos concesionales a los titulares registrales que no expresen su renuncia a tales derechos.
- 2º.- Entre tanto, y previo trámite de audiencia al titular del MITECO, a través del Servicio Periférico correspondiente de la Dirección General de la Costa y el Mar (competente por delegación del titular del MITECO), que se requiera previa la tramitación del correspondiente procedimiento de orden de ejecución, en ejercicio de las facultades que al Ayuntamiento atribuye el art. 270 de la LOTURM, al Ministerio competente que acometa las operaciones que, previo informe técnico que las detalle y valore, se estimen precisas para restablecer los tramos de paseo marítimo afectados.
- 3º.- Y que se solicite, como medida urgente, igualmente, al titular del dominio público por el que discurren las infraestructuras municipales que puedan verse también afectadas por ella destrucción del firme, autorización para balizar la zona de peligro y acometer las obras que, igualmente en informe emitido al efecto por los Servicios Técnicos municipales, se estimen necesarias para su refuerzo.

En consecuencia, no constando en esta Demarcación de Costas, a fecha de la presente, solicitud alguna de otorgamiento de concesión administrativa, por medio de la presente, se procede a incoar de oficio el procedimiento de nuestra referencia para la determinación de los derechos que pudieran corresponder a los interesados, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y concordantes del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, y requiere la aportación al expediente de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos objeto de este procedimiento o escritura pública que acredite la condición de heredero, legatario o cualquier otra transmisión de derecho de los interesados.
- Documentación acreditativa de la legalidad de usos y aprovechamientos existentes sobre la superficie de la finca referida en dominio público marítimo-terrestre a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Historial registral completo y actual de la finca de referencia, que comprenda las inscripciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley de Costas de 1988 o a la fecha de la aprobación del deslinde DL-29 el 30/3/2000.

CSV: GEN-3793-2942-b80d-23cc-2728-e135-d954-8238 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FIRMANTE(1): DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA: 17/07/2025 10:45 | Sin acción específica

ÁMBITO-PREFIJO **GEISER**

Nº registro

EA0043352s25N0002986

CSV

GEISER-80e5-e1fb-fc80-dc47-e5f9-52fc-c7b1-62fc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

B6 https://run.gob.es/hsbzvympyF Original

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 17/07/2025 12:13:45 Horario peninsular Validez del documento

GEN-3793-2942-b80d-23cc-2728-e135-d954-8238 | Puede verificar la integridad de este documento en la

. V S. O

https://run.gob.es/hsblF8yLcR

NPORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-80e5-e1fb-fc80-dc47-e5f9-52fc-c7b1-62fc | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://mn.gob.es/habzvympyF



La cumplimentación de este trámite deberá realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, a partir del siguiente al de la notificación de la presente, con la indicación de que, de no hacerlo, se les podrá declarar decaídos en su derecho a este trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación requerida se presentará según los mecanismos establecidos en la mencionada Ley, dirigida a la Demarcación de Costas en Murcia (código de identificación: EA0043352), citando la referencia del expediente que aparece en el encabezado de este oficio. Si dispone de certificado o DNI electrónicos en vigor, puede hacer uso del Registro General Electrónico de la Administración General del Estado en la siguiente dirección: https://reg.redsara.es/. En otro caso, puede presentarlo en el registro de esta Demarcación de Costas (ubicado en Gran Vía Alfonso X "El Sabio", 6 - 1. a Planta. Edificio de Servicios Múltiples. 30008. Murcia), en días hábiles y en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Se adjunta "Autorización expresa de notificación electrónica", con el fin de agilizar las comunicaciones vía electrónica, que deberá devolver, en su caso, cumplimentada y firmada.

Por otro lado, en virtud de lo establecido en el artículo 145 del Reglamento General de Costas, esta Demarcación interesa de la CCPP "MANGALÁN" su constitución como Junta de Titulares, al tratarse de una concesión que por sus características está dividida entre diversos titulares, siendo, sin embargo, su ubicación y destino sensiblemente coincidentes.

Por último, por medio de la presente, se le cita en la vivienda relativa a la finca expresada anteriormente, el próximo día 5 de septiembre de 2025, a las 10:30 horas, para la celebración de acto de inspección, al cual podrá asistir personalmente o a través de un representante debidamente acreditado. Asimismo, adjunto a la presente se remite la tasa 066 en triplicado ejemplar, conforme a lo previsto en el Real Decreto 735/1993, de 14 de mayo (BOE de 15 de junio de 1993) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación de las tasas por prestaciones de servicios y realización de actividades en materia de dominio público marítimo-terrestre. Dicha tasa deberá abonarse en la forma y plazos que se indican al dorso de esta, debiendo devolver, el ejemplar destinado a la Administración.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS Daniel Caballero Quirantes.

CSV: GEN-3793-2942-b80d-23cc-2728-e135-d954-8238 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FIRMANTE(1): DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA: 17/07/2025 10:45 | Sin acción específica

ÁMBITO-PREFIJO **GEISER**

Nº registro

EA0043352s25N0002986

CSV

GEISER-80e5-e1fb-fc80-dc47-e5f9-52fc-c7b1-62fc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 17/07/2025 12:13:45 Horario peninsular Validez del documento

